

Juzgado de Instrucción 24

D.P.214 /11

AUTO

En Madrid a 14 de Abril de 2001

HECHOS

UNICO.- Se siguen las presentes diligencias entre otros imputados contra José Alonso Valero y Marta Domínguez Azpeleta por un presunto delito de Dopaje Deportivo al haber entregado Marta a Alonso Valero el día 17 de noviembre de 2010 una botella dorada que este entregó a Alberto García y cuyo contenido (según Alberto García) era Trembolona, sustancia prohibida en el deporte. Se han practicado cuantas diligencias se consideraron necesarias y en especial análisis de esta sustancia por la Agencia Española del Medicamento y Agencia Estatal Antidopaje.

RAZONAMIENTO JURDICO

UNICO.- Del análisis realizado en la Agencia Española de Medicamentos, de las tres botellas de color marrón con tapón dorado intervenidas en el registro de Alberto García, quien manifestó que las mismas contenían trembolona, se concluyen que dicha sustancia no es trembolona, ni ningún derivado de la misma, e igualmente que no contienen testosterona y sus derivados ni boldenona, mestereolona, metadienona, metenolona, metolona enantato, metiltestosterona, nandrolona, nandrolona decanoato, obsandrolona, oximetolona, y estanozolol. En el día de la fecha se recibe informe de la Agencia Estatal del Dopaje, en la que se confirma que no ha sido hallado ninguno de los productos dopantes prohibidos en la reglamentación española e igualmente se confirma que si bien los productos tienen semejanzas con AMTH-2 no contienen trazo alguno de



Madrid

derivados de testosterona, que es la sustancia hallada, en el vial de AMTH-2, analizada en el laboratorio de Colonia. Por lo que siendo los resultados de los análisis negativos proceda acordar de conformidad con el artículo 641-1 de la LEC: el Sobreseimiento Provisional de la presente causa, para MARTA DOMINGUEZ AZPELETA Y JOSE ALONSO VALERO, exclusivamente en lo que se refiere al presunto delito de Dopaje Deportivo por la entrega de una botella de color marrón y tapón dorado a ALBERTO GARCÍA.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el sobreseimiento provisional y archivo de las presentes actuaciones respecto a MARTA DOMINGUEZ AZPELETA Y JOSE ALONSO VALERO, exclusivamente en lo que se refiere al presunto delito de Dopaje Deportivo por la entrega de una botella de color marrón y tapón dorado a ALBERTO GARCÍA.

Póngase esta Resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Reforma y /o Apelación ante este Juzgado en el plazo de tres/ cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma Doña Mercedes Pérez Barrios Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción nº 24 de Madrid.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo ordenado; doy fé